

CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE NUEVOS TANGOS PARA ORQUESTA TÍPICA

3ª edición - Coordinación general: Lic. Ariel Pirotti

BASES

Art. 1: El Concurso tiene como objetivos fomentar la producción de nuevas obras en la actualidad del Tango, así como la difusión de dichas obras.

Art. 2: Está dirigido a nativos/as o residentes (más de 5 años) de todo el territorio Argentino, de hasta 40 años de edad.

Art. 3: El concurso es ANÓNIMO. Los/as postulantes deberán presentarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al/la compositor/a). El jurado no podrá conocer el nombre real del/la concursante, de constar éste en algún lugar del formulario de inscripción, la citada postulación se excluirá de la convocatoria. Por el mismo motivo, deberán borrar los metadatos que acompañan los archivos.

Art. 4: Las obras presentadas no pueden haber sido estrenadas, premiadas ni editadas con anterioridad hasta el anuncio de los/as ganadores/as. No se harán valoraciones estéticas de las obras, se tendrá en cuenta la técnica orquestal, así como el grado de innovación vinculado a la tradición del género.

Art. 5: Cada participante podrá presentar una sola obra.

REALIZACIÓN

- . 1ª Etapa: Preselección de las obras.
- . 2ª Etapa: Se anuncian la obras premiadas.
- . 3ª Etapa: Estreno y grabación de las obras ganadoras.
- . 4ª Etapa: Presentación del material en las plataformas digitales y entrega de diplomas.

La pieza seleccionada por el jurado como ganadora será grabada por la Orquesta de Tango de la UNA en estudios ION, para ser luego editada por el sello discográfico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes. Además, será estrenada por la orquesta en 2025.

El orgánico disponible de la orquesta es: Cuerda completa / 4 bandoneones / Piano

Se extenderán también menciones honoríficas.

INSCRIPCIÓN

Art. 6: La inscripción tendrá fecha límite el día 18 de noviembre de 2024 y será con modalidad online escribiendo a musicales.nuevostangos@una.edu.ar. El e-mail deberá tener como asunto “Concurso Tango UNA - Inscripción” y contener:

- a) Ficha de inscripción (completa)
- b) Escaneo del documento de identidad / pasaporte
- c) Obras en formato MP3 (referencia MIDI o similar) y partitura general en formato pdf.

La ficha de inscripción podrá descargarse en formato .pdf y podrá completarse abriendo el archivo con el programa Word de Microsoft Office, para luego volver a guardarse en su formato original (.pdf).

Art. 7: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas.

JURADO

Art. 9: Estará constituido por tres especialistas de reconocida trayectoria. La decisión del jurado se tomará por mayoría absoluta y su veredicto será inapelable.

Art. 10: Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por el Jurado según su leal saber y entender y su decisión será inapelable.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 11: a) El autor o autora de la obra premiada conservará el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

b) La sola participación en el concurso, implicará para quien resulte ganador o ganadora, el otorgamiento de una autorización a favor de la Orquesta de Tango de la UNA, y/o del sello discográfico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, a los efectos de la ejecución, grabación de la/s obra/s, así como para su publicación en plataformas digitales institucionales.

DERECHOS DE AUTOR

Art. 12: La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los/as postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra.

Los/as postulantes garantizarán la indemnidad al UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO

Art. 13: El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los/as concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en este reglamento.

IMPREVISTOS

Art. 14: Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por las autoridades académicas.